5008

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

2240

MODIFICASE LAS ASIGNACIONES DISPUESTAS POR RESOLUCIONES E^as^ Nº 1521 DEL 09.05.95 Y Nº 2828 DEL 17.07.95, Y ASIGNASE Y OTORGUESE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR 2 VIVIENDAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 05758 / 18.AGO.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 Bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;

b) Las Resoluciones Exentas Nº 1521 del 09.05.1995 y Nº 2828 del 17.07.1995 que asigna, vende y otorga escritura de precio diferido, entre otros, a las Sras. María Guillermina Seguel Fuentes y Laura de las Mercedes Espinoza Martínez por los Roles 224 y 1425 (actual 416 y 1353) respectivamente, de la Población Parinacota, Sector 1 y 2 de la comuna de Quilicura, viviendas que fueron transferidas y readquiridas por el SERVIU Metropolitano por escrituras cuyo registro de propiedad se detalla en el Resuelvo Nº 3 de la presente Resolución;

c) Las Resoluciones Exentas Nº 3952 del 13.09.2001 y Nº^s^ 1794, 1818 y 1843 del 10.06.2003, 11.06.2003 y 12.06.2003, de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueban las nóminas de los postulantes del 3º y 5º llamado respectivamente, del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figuran las personas identificadas en el Visto anterior;

d) Certificado de Cambio de Alternativa de fecha 11.03.2004 en el cual la Sra. Laura de las M. Espinoza Martínez opta por la alternativa de reparación de su departamento, haciendo devolución del Certificado de Subsidio Serie Nº MH-5-2003-00645 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional;

e) Las Resoluciones Exentas Nº 2639 del 17.05.2007 y Nº 5028 del 20.09.2007 que modifican las resoluciones que indican y cambian la alternativa escogida por los beneficiarios, de la Alternativa Nº 3 a la Alternativa Nº 1, contemplados en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentran las personas identificadas en el Resuelvo Nº 3 de la presente Resolución;

f) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de 2 viviendas de patrimonio del SERVIU Metropolitano correspondientes a los Roles 187 y 1665 de la Población Parinacota, Sector 1 y 2, de la comuna de Quilicura, entregadas a las personas que se identifican en el Resuelvo Nº 3 de esta Resolución, como nueva solución habitacional distinta del inmueble que se les asignó primitivamente, conforme a lo establecido en Actas de Compromiso y Acuerdo firmadas por los beneficiarios mencionados;

g) La Resolución Exenta N° 2981 del 15.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 1.680 viviendas reparadas de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta Nº 3519 del 24.08.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio;

h) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementan con un subsidio de hasta UF 50;

i) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. Nº 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

MODIFICASE LAS ASIGNACIONES DISPUESTAS POR RESOLUCIONES E[as] Nº 1521 DEL 09.05.95 Y Nº 2828 DEL 17.07.95, Y ASIGNASE Y OTORGUESE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR 2 VIVIENDAS DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA

RESOLUCIÓN:

1.- Modificase las Resoluciones Exentas Nº 1521 del 09.05.1995 y Nº 2828 del 17.07.1995 en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los roles 224 y 1425 (actual 416 y 1353) respectivamente, viviendas que fueron adquiridas por el Servicio según se detalla en el Resuelvo Nº 3, quedando disponibles para su reasignación a cargo de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, conforme a las disposiciones legales vigentes;

2.- Se deja constancia que las restantes disposiciones de las resoluciones exentas mencionadas en el Resuelvo precedente permanecerán sin modificaciones;

3.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado a dos beneficiarios del Plan Piloto de Movilidad Habitacional por igual número de viviendas en la población Parinacota, Sector 1 y 2 de la comuna de Quilicura, que se individualizan a continuación:

NOMBRE ASIGNATARIO Y CONYUGE CEDULA DE IDENTIDAD	ROL	NUEVA VIVIENDA ASIGNADA	VALOR VENTA (UF)	INMUEBLE PRIMITIVO ADQUIRIDO POR SERVIU METROPOLITANO	VALOR ADQ.. (UF)	SUBS. REAL (UF)
1.ESPINOZA MARTINEZ LAURA DE LAS M. 10.419.713-2 SOLTERA	1665	Las Violetas Nº 585-A Depto. Nº 31, 3º Piso Fs.34092 Nº 35920 Año 2002, C.B.R. Santiago	265	Las Violetas Nº 555-A Depto. Nº 31, 3º Piso, Rol 1425 (actual 1353) Fs.500 Nº 834 Año 2008 C.B.R. Santiago	242,25	22,75
2.SEGUEL FUENTES MARIA GUILLERMINA ARENAS LOPEZ VICTOR REINALDO 6.085.885-3 4.364.225-1	187	Chipana Nº 585-B Depto. Nº 23, 2º Piso Fs.74097. Nº71877 Año 2001, C.B.R. Santiago	287	Socoroma Nº 550-A Depto. Nº 24, 2º Piso, Rol 224 (actual 416) Fs. 75214 Nº 120101 Año 2007, C.B.R. Santiago	267,74	19,26

4.- El precio de venta de estas viviendas es el que se indica en la resolución citada en el Visto g), y se financia en cada caso con:

a) El precio de compraventa del inmueble adquirido, detallado en nómina del Resuelvo anterior,

b) El Subsidio especial descrito en nómina del Resuelvo precedente, de acuerdo a lo establecido en el Visto h) de la presente Resolución;

5.- El Equipo de Títulos, dependiente de la Subdirección Jurídica de este Servicio, extenderá los respectivos contratos de compraventa de precio pagado a las personas identificadas en el Resuelvo Nº 3 de la presente Resolución;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMC.JHM.NBV.COS.
TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES
- EQUIPO DE TITULOS
- EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45, 5º Piso)
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ARCHIVO
- PROYECTO Nº 43

14 AGO 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE